

Eliminado:  
nombres y  
rubricas  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
artículo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
artículo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numerales 1,  
2

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE; EL C. [REDACTED] A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:**

**I.1** Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**I.2** Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.3** Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo constitucional 2021 - 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y el artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

**I.4** Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ** resultó electo Síndico Municipal para el periodo constitucional 2021 - 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.5** Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el dieciocho de Octubre de dos mil veintiuno y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.6** Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciocho de Octubre de dos mil veintiuno y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**I.7** Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300, con **R.F.C. MSF-920130-TQ9**.

**I.8** Que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

**I.9** Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente Contrato para la adquisición de tóner y consumibles para el Municipio de San Francisco de los Romo, cuyo método de contratación es por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-04-2023**, mismo que se cubrirá con el fondo de Ingresos Propios, con fecha de fallo 14 de abril de 2023.

**I.10** Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**I.11 ÁREA REQUISITANTE:** Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**II. Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:**

**II.1** Que, el **C. [REDACTED]** es una persona física, con capacidad en pleno uso de sus derechos.

**II.2** Que, para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle **[REDACTED]** correo electrónico **[REDACTED]**.

**II.3** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la Cédula Fiscal número **[REDACTED]**.

**II.4** Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los conocimientos, personal y experiencia necesarios.

**II.5** Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**II.6** Que está en aptitud legal de celebrar el Contrato ya que no se ubica en el supuesto contemplado en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza algún conflicto de interés, en el entendido de que si así fuera **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Finanzas y Administración de **"EL MUNICIPIO"**, en el entendido que el cumplimiento de dicho precepto es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

Eliminado:  
 rubricas,  
 del  
 representante  
 legal.  
 fundamento  
 articulo 113  
 fracc. I y IV  
 LTAIP y  
 articulo 99  
 LPDPPSO  
 EAM,  
 numerales  
 trigésimo  
 octavo fracc.  
 I, II y III,  
 cuadragésimo  
 fracc. I y II  
 LGMCDI

Motivación:  
 Remitirse a  
 colofon  
 numeral 2

**II. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1** Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

**III.2** Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a brindar la adquisición de tóner y consumibles para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; con las especificaciones solicitadas, tal como se describen seguidamente.

PARTIDA ÚNICA							
CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	PZA.	TÓNER BROTHER TN1060 NEGRO, 1000 PÁGINAS	\$ 1,255.03	\$ 1,255.03	\$ 200.81	\$ 1,455.84
2	1	PZA.	TÓNER BROTHER TN-630 NEGRO, 1200 PÁGINAS	\$ 1,287.95	\$ 1,287.95	\$ 206.07	\$ 1,494.02
3	1	PZA.	TÓNER CANON 121 NEGRO, 5000 PÁGINAS	\$ 4,258.09	\$ 4,258.09	\$ 681.29	\$ 4,939.38
4	1	PZA.	TÓNER CANON GPR-62 NEGRO, 30.000 PÁGINAS, PARA IMAGERUNNER 2630	\$ 2,908.82	\$ 2,908.82	\$ 465.41	\$ 3,374.23
5	1	PZA.	TINTA EPSON T544 NEGRO, 65ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
6	1	PZA.	TINTA EPSON T544 CIAN, 65ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
7	1	PZA.	TINTA EPSON T544 AMARILLO, 65ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
8	1	PZA.	TINTA EPSON T544 MAGENTA, 65ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
9	1	PZA.	TINTA (ECOTANK) EPSON 664 NEGRO 70ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
10	1	PZA.	TINTA (ECOTANK) EPSON 664 CIAN 70ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
11	1	PZA.	TINTA (ECOTANK) EPSON 664 AMARILLO 70ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
12	1	PZA.	TINTA (ECOTANK) EPSON 664 MAGENTA 70ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
13	1	PZA.	TINTA EPSON T504 NEGRO, 127ML	\$ 325.93	\$ 325.93	\$ 52.15	\$ 378.08
14	1	PZA.	TINTA EPSON T504 CIAN, 70ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
15	1	PZA.	TINTA EPSON T504 AMARILLO, 70ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
16	1	PZA.	TINTA EPSON T504 MAGENTA, 70ML	\$ 252.33	\$ 252.33	\$ 40.37	\$ 292.70
17	1	PZA.	TÓNER HP 410A NEGRO ORIGINAL, 2300 PÁGINAS	\$ 3,227.74	\$ 3,227.74	\$ 516.44	\$ 3,744.18
18	1	PZA.	TÓNER HP 410A CIAN ORIGINAL, 2300 PÁGINAS	\$ 4,205.52	\$ 4,205.52	\$ 672.88	\$ 4,878.40



Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
articulo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
articulo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I,II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

19	1	PZA.	TÓNER HP 410A AMARILLO ORIGINAL , 2300 PÁGINAS	\$ 4,205.52	\$ 4,205.52	\$ 672.88	\$ 4,878.40
20	1	PZA.	TÓNER HP 410A MAGENTA ORIGINAL, 2300 PÁGINAS	\$ 4,205.52	\$ 4,205.52	\$ 672.88	\$ 4,878.40
21	1	PZA.	TÓNER HP 201A NEGRO ORIGINAL, 1500 PÁGINAS	\$ 2,575.88	\$ 2,575.88	\$ 412.14	\$ 2,988.02
22	1	PZA.	TÓNER HP 201A CIAN ORIGINAL, 1400 PÁGINAS	\$ 3,066.53	\$ 3,066.53	\$ 490.64	\$ 3,557.17
23	1	PZA.	TÓNER HP 201A AMARILLO ORIGINAL, 1400 PÁGINAS	\$ 3,066.53	\$ 3,066.53	\$ 490.64	\$ 3,557.17
24	1	PZA.	TÓNER HP 201A MAGENTA ORIGINAL, 1400 PÁGINAS	\$ 3,066.53	\$ 3,066.53	\$ 490.64	\$ 3,557.17
25	1	PZA.	TÓNER HP 15X NEGRO ORIGINAL, 3500 PÁGINAS	\$ 3,108.26	\$ 3,108.26	\$ 497.32	\$ 3,605.58
26	1	PZA.	TÓNER HP 105A NEGRO ORIGINAL, 1000 PÁGINAS	\$ 2,190.38	\$ 2,190.38	\$ 350.46	\$ 2,540.84
27	1	PZA.	TÓNER HP 36A NEGRO ORIGINAL, 2000 PÁGINAS	\$ 2,961.39	\$ 2,961.39	\$ 473.82	\$ 3,435.21
28	1	PZA.	TÓNER HP 35A NEGRO ORIGINAL, 1500 PÁGINAS	\$ 2,602.17	\$ 2,602.17	\$ 416.35	\$ 3,018.52
29	1	PZA.	TÓNER HP 05A NEGRO ORIGINAL, 2300 PÁGINAS	\$ 3,355.66	\$ 3,355.66	\$ 536.91	\$ 3,892.57
30	1	PZA.	TÓNER HP 80A NEGRO ORIGINAL, 2700 PÁGINAS	\$ 3,872.58	\$ 3,872.58	\$ 619.61	\$ 4,492.20
31	1	PZA.	TÓNER HP 126A NEGRO ORIGINAL, 1200 PÁGINAS	\$ 1,971.34	\$ 1,971.34	\$ 315.41	\$ 2,286.76
32	1	PZA.	TÓNER HP 126A CIAN ORIGINAL, 1000 PÁGINAS	\$ 2,207.90	\$ 2,207.90	\$ 353.26	\$ 2,561.16
33	1	PZA.	TÓNER HP 126A AMARILLO ORIGINAL, 1000 PÁGINAS	\$ 2,207.90	\$ 2,207.90	\$ 353.26	\$ 2,561.16
34	1	PZA.	TÓNER HP 126A MAGENTA ORIGINAL, 1000 PÁGINAS	\$ 2,207.90	\$ 2,207.90	\$ 353.26	\$ 2,561.16
35	1	PZA.	TÓNER HP 17A NEGRO ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 2,129.05	\$ 2,129.05	\$ 340.65	\$ 2,469.70
36	1	PZA.	TÓNER HP 83A NEGRO ORIGINAL, 1500 PÁGINAS	\$ 2,432.19	\$ 2,432.19	\$ 389.15	\$ 2,821.34
37	1	PZA.	TÓNER HP 26A NEGRO ORIGINAL, 3100 PÁGINAS	\$ 4,310.66	\$ 4,310.66	\$ 689.71	\$ 5,000.36
38	1	PZA.	TÓNER HP 58A NEGRO ORIGINAL, 3000 PÁGINAS	\$ 3,504.60	\$ 3,504.60	\$ 560.74	\$ 4,065.34
39	1	PZA.	TÓNER HP NEVERSTOP LASER 103A NEGRO ORIGINAL, 2500 PÁGINAS	\$ 875.26	\$ 875.26	\$ 140.04	\$ 1,015.30
40	1	PZA.	TÓNER HP 30A NEGRO ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 2,155.33	\$ 2,155.33	\$ 344.85	\$ 2,500.18
41	1	PZA.	TÓNER HP 48A NEGRO ORIGINAL, 1000 PÁGINAS	\$ 1,778.59	\$ 1,778.59	\$ 284.57	\$ 2,063.16
42	1	PZA.	TÓNER HP 55A NEGRO ORIGINAL, 6000 PÁGINAS	\$ 5,484.70	\$ 5,484.70	\$ 877.55	\$ 6,362.25

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
articulo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
articulo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

43	1	PZA.	TÓNER HP 85A NEGRO ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 2,602.17	\$ 2,602.17	\$ 416.35	\$ 3,018.52
44	1	PZA.	TÓNER HP 17A NEGRO ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 2,129.05	\$ 2,129.05	\$ 340.65	\$ 2,469.70
45	1	PZA.	TÓNER HP 78A NEGRO ORIGINAL, 2100 PÁGINAS	\$ 2,978.91	\$ 2,978.91	\$ 476.63	\$ 3,455.54
46	1	PZA.	CARTUCHO HP 974A NEGRO ORIGINAL, 3500 PÁGINAS	\$ 2,190.38	\$ 2,190.38	\$ 350.46	\$ 2,540.84
47	1	PZA.	CARTUCHO HP 974A CIAN ORIGINAL, 3000 PÁGINAS	\$ 2,467.23	\$ 2,467.23	\$ 394.76	\$ 2,861.99
48	1	PZA.	CARTUCHO HP 974A AMARILLO ORIGINAL, 3000 PÁGINAS	\$ 2,467.23	\$ 2,467.23	\$ 394.76	\$ 2,861.99
49	1	PZA.	CARTUCHO HP 974A MAGENTA ORIGINAL, 3000 PÁGINAS	\$ 2,467.23	\$ 2,467.23	\$ 394.76	\$ 2,861.99
50	1	PZA.	TÓNER KYOCERA TK-172 NEGRO, 7200 PÁGINAS	\$ 2,290.82	\$ 2,290.82	\$ 366.53	\$ 2,657.35
51	1	PZA.	TONER TN-330 NEGRO, 1500 PÁGINAS	\$ 2,190.38	\$ 2,190.38	\$ 350.46	\$ 2,540.84
52	1	PZA.	TÓNER XEROX 106R01531 NEGRO, 11.000 PÁGINAS	\$ 6,045.44	\$ 6,045.44	\$ 967.27	\$ 7,012.70
53	1	PZA.	TÓNER BROTHER TN760 NEGRO, 3000 PÁGINAS	\$ 2,330.56	\$ 2,330.56	\$ 372.89	\$ 2,703.45
54	1	PZA.	TÓNER CANON GPR-10 NEGRO, 5300 PÁGINAS	\$ 1,692.69	\$ 1,692.69	\$ 270.83	\$ 1,963.52
55	1	PZA.	CARTUCHO CANON PG-145XL NEGRO 12ML, 300 PÁGINAS	\$ 963.77	\$ 963.77	\$ 154.20	\$ 1,117.97
56	1	PZA.	CARTUCHO CANON CL 146 XL COLOR 13ML, 300 PÁGINAS	\$ 1,200.33	\$ 1,200.33	\$ 192.05	\$ 1,392.38
57	1	PZA.	TÓNER SAMSUNG 109 NEGRO, 2000 PÁGINAS	\$ 2,233.00	\$ 2,233.00	\$ 357.28	\$ 2,590.28
58	1	PZA.	TÓNER SAMSUNG 109 NEGRO, 2000 PÁGINAS	\$ 4,783.01	\$ 4,783.01	\$ 765.28	\$ 5,548.29
59	1	PZA.	CARTUCHO HP 964 NEGRO ORIGINAL, 1000 PÁGINAS	\$ 832.14	\$ 832.14	\$ 133.14	\$ 965.28
60	1	PZA.	CARTUCHO HP 964 CIAN ORIGINAL, 700 PÁGINAS	\$ 664.13	\$ 664.13	\$ 106.26	\$ 770.39
61	1	PZA.	CARTUCHO HP 964 AMARILLO, 700 PÁGINAS	\$ 664.13	\$ 664.13	\$ 106.26	\$ 770.39
62	1	PZA.	CARTUCHO HP 964 MAGENTA ORIGINAL, 700 PÁGINAS	\$ 664.13	\$ 664.13	\$ 106.26	\$ 770.39
63	1	PZA.	CARTUCHO HP 964XL ALTO RENDIMIENTO NEGRO ORIGINAL, 2000 PÁGINAS	\$ 1,162.22	\$ 1,162.22	\$ 185.96	\$ 1,348.18
64	1	PZA.	CARTUCHO HP 964XL ALTO RENDIMIENTO CIAN ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 1,162.22	\$ 1,162.22	\$ 185.96	\$ 1,348.18
65	1	PZA.	CARTUCHO HP 964XL ALTO RENDIMIENTO AMARILLO ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 1,162.22	\$ 1,162.22	\$ 185.96	\$ 1,348.18
66	1	PZA.	CARTUCHO HP 964XL ALTO RENDIMIENTO MAGENTA ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 1,162.22	\$ 1,162.22	\$ 185.96	\$ 1,348.18

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
artículo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
artículo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I,II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

67	1	PZA.	TÓNER OKI 43979101 NEGRO, 3500 PÁGINAS	\$ 2,547.84	\$ 2,547.84	\$ 407.65	\$ 2,955.50
68	1	PZA.	TONER RICOH IMC C2000 NEGRO 16.500 PÁGINAS	\$ 1,982.70	\$ 1,982.70	\$ 317.23	\$ 2,299.93
69	1	PZA.	TONER RICOH IMC C2000 CIAN 10.500 PÁGINAS	\$ 2,143.08	\$ 2,143.08	\$ 342.89	\$ 2,485.97
70	1	PZA.	TONER RICOH IMC C2000 MAGENTA 10.500 PÁGINAS	\$ 2,143.08	\$ 2,143.08	\$ 342.89	\$ 2,485.97
71	1	PZA.	TONER RICOH IMC C2000 AMARILLO 10.500 PÁGINAS	\$ 2,143.08	\$ 2,143.08	\$ 342.89	\$ 2,485.97
72	1	PZA.	TÓNER SAMSUNG 105L NEGRO, 2500 PÁGINAS	\$ 2,888.94	\$ 2,888.94	\$ 462.23	\$ 3,351.17
73	1	PZA.	TÓNER SAMSUNG MLT-D111S NEGRO, 1000 PÁGINAS	\$ 2,003.33	\$ 2,003.33	\$ 320.53	\$ 2,323.86
74	1	PZA.	CARTUCHO HP 954XL NEGRO ORIGINAL, 2000 PÁGINAS	\$ 1,528.01	\$ 1,528.01	\$ 244.48	\$ 1,772.49
75	1	PZA.	CARTUCHO HP 954XL CIAN ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 1,191.56	\$ 1,191.56	\$ 190.65	\$ 1,382.21
76	1	PZA.	CARTUCHO HP 954XL AMARILLO ORIGINAL, 1600 PÁGINAS	\$ 1,191.56	\$ 1,191.56	\$ 190.65	\$ 1,382.21
77	1	PZA.	CARTUCHO HP 954XL MAGENTA ORIGINAL	\$ 1,191.56	\$ 1,191.56	\$ 190.65	\$ 1,382.21
78	1	PZA.	TÓNER XEROX 106R03583 NEGRO, 13.900 PÁGINAS	\$ 5,861.45	\$ 5,861.45	\$ 937.83	\$ 6,799.28
79	1	PZA.	TÓNER XEROX 106R03943 ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 25.900 PÁGINAS	\$ 6,483.51	\$ 6,483.51	\$ 1,037.36	\$ 7,520.87
80	1	PZA.	TÓNER XEROX 106R03523 MAGENTA, 4800 PÁGINAS	\$ 4,704.93	\$ 4,704.93	\$ 752.79	\$ 5,457.72
81	1	PZA.	TÓNER XEROX 106R03524 ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 10.500 PÁGINAS	\$ 3,679.83	\$ 3,679.83	\$ 588.77	\$ 4,268.60
82	1	PZA.	TÓNER XEROX 106R03525 ALTO RENDIMIENTO AMARILLO, 8000 PÁGINAS	\$ 4,704.93	\$ 4,704.93	\$ 752.79	\$ 5,457.72
83	1	PZA.	TÓNER XEROX 106R03526 ALTO RENDIMIENTO CIAN, 8000 PÁGINAS	\$ 4,704.93	\$ 4,704.93	\$ 752.79	\$ 5,457.72
84	1	PZA.	TONER SHARP MX315NT - NEGRO - PARA MXM356N - 27,500 PÁGINAS	\$ 2,961.39	\$ 2,961.39	\$ 473.82	\$ 3,435.21
85	1	PZA.	TINTA HP LF 711 NEGRO 38ML	\$ 1,317.73	\$ 1,317.73	\$ 210.84	\$ 1,528.57
86	1	PZA.	TINTA HP DESIGNJET HP 711 29ML COLOR CIAN	\$ 1,107.46	\$ 1,107.46	\$ 177.19	\$ 1,284.65
87	1	PZA.	TINTA HP LF 711 AMARILLO 29ML DESIGNJET	\$ 1,107.46	\$ 1,107.46	\$ 177.19	\$ 1,284.65
88	1	PZA.	TINTA HP DESIGNJET HP 711 29ML COLOR MAGENTA	\$ 1,107.46	\$ 1,107.46	\$ 177.19	\$ 1,284.65
89	1	PZA.	CARTUCHO HP 711 NEGRO ORIGINAL 80ML	\$ 2,009.22	\$ 2,009.22	\$ 321.47	\$ 2,330.69
90	1	PZA.	CARTUCHO ORIGINAL DE TÓNER SHARP MX-561NT NEGRO PARA 48.000 PÁGINAS	\$ 2,095.15	\$ 2,095.15	\$ 335.22	\$ 2,430.37
91	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN BROTHER TN1060 NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 297.07	\$ 297.07	\$ 47.53	\$ 344.60

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
articulo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
articulo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

92	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN BROTHER TN-630 NEGRO, 1200 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 269.28	\$ 269.28	\$ 43.08	\$ 312.36
93	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN CANON 121 NEGRO, 5000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 673.89	\$ 673.89	\$ 107.82	\$ 781.72
94	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 544 NEGRO, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
95	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 544 CIAN, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
96	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 544 AMARILLO, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
97	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 544 MAGENTA, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
98	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 664 NEGRO, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
99	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 664 CIAN, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
100	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 664 AMARILLO, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
101	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 664 MAGENTA, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
102	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 504 NEGRO, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
103	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 504 CIAN, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
104	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 504 AMARILLO, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
105	1	PZA.	TINTA PARA USO EN EPSON 504 MAGENTA, MARCA : KATUN	\$ 157.51	\$ 157.51	\$ 25.20	\$ 182.71
106	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 410A NEGRO, 2300 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 715.76	\$ 715.76	\$ 114.52	\$ 830.28
107	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 410A CIAN, 2300 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 715.76	\$ 715.76	\$ 114.52	\$ 830.28
108	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 410A AMARILLO, 2300 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 715.76	\$ 715.76	\$ 114.52	\$ 830.28
109	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 410A MAGENTA, 2300 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 715.76	\$ 715.76	\$ 114.52	\$ 830.28
110	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 201A NEGRO, 1500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 596.13	\$ 596.13	\$ 95.38	\$ 691.52
111	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 201A CIAN, 1400 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 596.13	\$ 596.13	\$ 95.38	\$ 691.52
112	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 201A AMARILLO, 1400 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 596.13	\$ 596.13	\$ 95.38	\$ 691.52
113	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 201A MAGENTA, 1400 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 596.13	\$ 596.13	\$ 95.38	\$ 691.52
114	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 15X 1400 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 476.51	\$ 476.51	\$ 76.24	\$ 552.75

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
articulo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
articulo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I,II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

115	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 105A NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 823.42	\$ 823.42	\$ 131.75	\$ 955.16
116	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 36A NEGRO, 2000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 290.22	\$ 290.22	\$ 46.44	\$ 336.66
117	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 35A NEGRO, 1500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 290.22	\$ 290.22	\$ 46.44	\$ 336.66
118	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 05A NEGRO, 2300 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 475.73	\$ 475.73	\$ 76.12	\$ 551.84
119	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 80A NEGRO, 2700 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 475.73	\$ 475.73	\$ 76.12	\$ 551.84
120	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 126A NEGRO, 1200 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 388.96	\$ 388.96	\$ 62.23	\$ 451.19
121	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 126A CIAN, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 388.96	\$ 388.96	\$ 62.23	\$ 451.19
122	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 126A AMARILLO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 388.96	\$ 388.96	\$ 62.23	\$ 451.19
123	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 126A MAGENTA, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 388.96	\$ 388.96	\$ 62.23	\$ 451.19
124	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 17A NEGRO, 1600 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 328.90	\$ 328.90	\$ 52.62	\$ 381.52
125	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 83A NEGRO, 1500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 311.17	\$ 311.17	\$ 49.79	\$ 360.95
126	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 26A NEGRO, 3100 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 437.80	\$ 437.80	\$ 70.05	\$ 507.85
127	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 58A NEGRO, 3000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 966.90	\$ 966.90	\$ 154.70	\$ 1,121.60
128	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 103A NEGRO, 3000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 240.90	\$ 240.90	\$ 38.54	\$ 279.44
129	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 30A NEGRO, 1600 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 471.90	\$ 471.90	\$ 75.50	\$ 547.40
130	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 48A NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 383.90	\$ 383.90	\$ 61.42	\$ 445.32
131	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 55A NEGRO, 6000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 82.90	\$ 601.00
132	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 85A NEGRO, 1600 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 273.90	\$ 273.90	\$ 43.82	\$ 317.72
133	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 17A NEGRO, 1600 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 328.90	\$ 328.90	\$ 52.62	\$ 381.52
134	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 78A NEGRO, 2100 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 218.90	\$ 218.90	\$ 35.02	\$ 253.92
135	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 974A NEGRO, 1500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 917.40	\$ 917.40	\$ 146.78	\$ 1,064.18
136	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 974A CIAN, 1400 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 917.40	\$ 917.40	\$ 146.78	\$ 1,064.18
137	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 974A AMARILLO, 1400 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 917.40	\$ 917.40	\$ 146.78	\$ 1,064.18

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
articulo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
articulo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I,II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

138	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 974A MAGENTA, 1400 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 917.40	\$ 917.40	\$ 146.78	\$ 1,064.18
139	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN KYOCERA TK-172 NEGRO, 7200 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 218.90	\$ 218.90	\$ 35.02	\$ 253.92
140	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN BROTHER TN330 NEGRO, 3000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 328.90	\$ 328.90	\$ 52.62	\$ 381.52
141	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN XEROX 106R01531 NEGRO, 5000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 492.80	\$ 492.80	\$ 78.85	\$ 571.65
142	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN BROTHER TN760 NEGRO, 3000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 479.74	\$ 479.74	\$ 76.76	\$ 556.50
143	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN GPR-10 NEGRO, 5300 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 388.96	\$ 388.96	\$ 62.23	\$ 451.19
144	1	PZA.	TINTA PARA USO EN CANON MP 250 NEGRO, MARCA : NEW TONER	\$ 795.51	\$ 795.51	\$ 127.28	\$ 922.79
145	1	PZA.	TINTA PARA USO EN CANON MP 250 TRICOLOR, MARCA : NEW TONER	\$ 1,835.50	\$ 1,835.50	\$ 293.68	\$ 2,129.18
146	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN SAMSUNG 109 NEGRO, 2000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 655.94	\$ 655.94	\$ 104.95	\$ 760.89
147	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN SAMSUNG 109 NEGRO, 2000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 438.90	\$ 438.90	\$ 70.22	\$ 509.12
148	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964A NEGRO, 1200 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 768.90	\$ 768.90	\$ 123.02	\$ 891.92
149	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964A CIAN, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 658.90	\$ 658.90	\$ 105.42	\$ 764.32
150	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964A AMARILLO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 658.90	\$ 658.90	\$ 105.42	\$ 764.32
151	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964A MAGENTA, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 658.90	\$ 658.90	\$ 105.42	\$ 764.32
152	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964X NEGRO, 1200 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 1,029.53	\$ 1,029.53	\$ 164.73	\$ 1,194.26
153	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964X CIAN, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 1,201.40	\$ 1,201.40	\$ 192.22	\$ 1,393.62
154	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964X AMARILLO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 1,029.53	\$ 1,029.53	\$ 164.73	\$ 1,194.26
155	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 964X MAGENTA, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 1,029.53	\$ 1,029.53	\$ 164.73	\$ 1,194.26
156	1	PZA.	TONER PARA USO EN OKI B410D 43979101 NEGRO 1500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 163.90	\$ 163.90	\$ 26.22	\$ 190.12
157	1	PZA.	TONER PARA USO EN RICOH IMC C2000 NEGRO 16.500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 2,079.74	\$ 2,079.74	\$ 332.76	\$ 2,412.49
158	1	PZA.	TONER PARA USO EN RICOH IMC C2000 CIAN 10.500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 2,079.74	\$ 2,079.74	\$ 332.76	\$ 2,412.49

159	1	PZA.	TONER PARA USO EN RICOH IMC C2000 MAGENTA 10.500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 2,079.74	\$ 2,079.74	\$ 332.76	\$ 2,412.49
160	1	PZA.	TONER PARA USO EN RICOH IMC C2000 AMARILLO 10.500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 2,079.74	\$ 2,079.74	\$ 332.76	\$ 2,412.49
161	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN SAMSUNG 105L NEGRO, 2500 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 606.44	\$ 606.44	\$ 97.03	\$ 703.47
162	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN SAMSUNG MLT-D111S NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 493.68	\$ 493.68	\$ 78.99	\$ 572.67
163	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 954XL NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 735.69	\$ 735.69	\$ 117.71	\$ 853.40
164	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 954XL CIAN, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 675.88	\$ 675.88	\$ 108.14	\$ 784.03
165	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 954XL AMARILLO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 675.88	\$ 675.88	\$ 108.14	\$ 784.03
166	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 954XL MAGENTA, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 675.88	\$ 675.88	\$ 108.14	\$ 784.03
167	1	PZA.	TONER PARA USO EN XEROX B405 - NEGRO - 15000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 1,576.51	\$ 1,576.51	\$ 252.24	\$ 1,828.75
168	1	PZA.	TONER PARA USO EN XEROX B605 - NEGRO - 15000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 2,390.51	\$ 2,390.51	\$ 382.48	\$ 2,772.99
169	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN XEROX R106R03523 NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 556.26	\$ 556.26	\$ 89.00	\$ 645.26
170	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN XEROX R106R03524 CIAN, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 556.26	\$ 556.26	\$ 89.00	\$ 645.26
171	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN XEROX R106R03525 AMARILLO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 556.26	\$ 556.26	\$ 89.00	\$ 645.26
172	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN XEROX R106R03526 MAGENTA, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 556.26	\$ 556.26	\$ 89.00	\$ 645.26
173	1	PZA.	TONER PARA USO EN SHARP MX315NT - NEGRO - PARA MXM356N - 27,500 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 1,971.82	\$ 1,971.82	\$ 315.49	\$ 2,287.31
174	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 711A NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 396.76	\$ 396.76	\$ 63.48	\$ 460.24
175	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 711A CIAN, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 376.82	\$ 376.82	\$ 60.29	\$ 437.11
176	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 711A AMARILLO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 376.82	\$ 376.82	\$ 60.29	\$ 437.11
177	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 711A MAGENTA, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 376.82	\$ 376.82	\$ 60.29	\$ 437.11

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
articulo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
articulo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragesimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

178	1	PZA.	TÓNER PARA USO EN HP 711X NEGRO, 1000 PÁGINAS, MARCA : NEW TONER	\$ 360.97	\$ 360.97	\$ 57.75	\$ 418.72
179	1	PZA.	CARTUCHO DE TÓNER PARA USO EN SHARP MX-561NT NEGRO PARA 48.000 PÁGINAS, MARCA : KATUN	\$ 1,655.15	\$ 1,655.15	\$ 264.82	\$ 1,919.97

**SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN.** Ambas partes acuerdan que el importe que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por concepto de contraprestación para la adquisición de Tóner y Consumibles para el Municipio de San Francisco de los Romo, será hasta por la cantidad que corresponda conforme a la notificación de compra que para tal efecto realice el **ÁREA REQUISITANTE**, así mismo para que inicie el proceso de pago, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir la factura que ampare la entrega de los bienes, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes. Dicha contraprestación se cubrirá con el Fondo de Ingresos Propios.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO	FONDO
ÚNICA	SUMINISTRO DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.	\$ 288,800.00 M.N.	\$ 722,000.00 M.N.	INGRESOS PROPIOS

**TERCERA.- CONDICIONES DEL PAGO.** "EL MUNICIPIO" se obliga con "EL PROVEEDOR" al pago de adquisición de suministro de tóner y consumibles para el Municipio, conforme a las entregas de los pedidos realizados de acuerdo a las especificaciones descritas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, a la presentación de los comprobantes fiscales conforme a los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos que procedan por la entrega de los bienes se realizarán **CONFORME A LAS ENTREGAS DE LOS PEDIDOS REALIZADOS**, por medio de transferencia electrónica dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y al envío del CFDI correspondiente, así como el envío de los archivos electrónicos en formato pdf y xml, al correo [sec.finanzas.sanpancho@hotmail.com](mailto:sec.finanzas.sanpancho@hotmail.com) y [sfcofacturacion@gmail.com](mailto:sfcofacturacion@gmail.com) y una vez que el área responsable verifique el cumplimiento del presente instrumento legal, de acuerdo a las especificaciones y control que para estos efectos emita el **ÁREA REQUISITANTE**, lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 72 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Además, ambas partes acuerdan que durante la vigencia del actual Contrato el precio que se manejará será fijo, objeto del presente instrumento jurídico.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" las cantidades de las mismas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2023 en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en el artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El pago se efectuará en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto éste le indique a "EL MUNICIPIO"; para lo cual "EL PROVEEDOR" es indispensable que proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
artículo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
artículo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

- Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (Clabe Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones.

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar la factura correspondiente a favor de “EL MUNICIPIO” de manera electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML), junto con el anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago, con los siguientes datos:

Factura impresa y archivo electrónico.

**Facturar a:**

Municipio de San Francisco de los Romo  
Calle Francisco Romo Jiménez No. 102  
Fraccionamiento San José de Buenavista  
San Francisco de los Romo, Aguascalientes  
C.P. 20300  
RFC: MSF920130-TQ9.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos del presente Contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- Anexar nota de crédito correspondiente.

Entregada la factura, “EL MUNICIPIO” contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias “EL MUNICIPIO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones.

**CUARTA. – PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** “EL PROVEEDOR” se compromete a partir de la notificación del fallo de adjudicación y hasta la vigencia del contrato, es decir del 14 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023. En el entendido de que el plazo máximo estará en funciones del presupuesto máximo disponible.

**QUINTA. – CONDICIONES DE ENTREGA.** “EL PROVEEDOR” se compromete con el “EL MUNICIPIO” a realizar las entregas dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de compra, surtiendo los bienes con las descripciones indicadas, tal como se describen en la CLÁUSULA PRIMERA.

El lugar donde se entregarán los bienes será en las instalaciones de la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo ubicadas en Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes., en el Departamento de compras y suministros.

**SEXTA. – RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** “EL PROVEEDOR” será el único responsable de entregar los bienes adjudicados al Departamento de Compras y Suministros o al personal designado del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags; pues, estos serán los responsables de la recepción de los bienes objeto del presente Contrato.

**SÉPTIMA. – GARANTÍA.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 69 primer párrafo, fracción II y párrafo tercero y el artículo 70 ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” presentará a “EL MUNICIPIO” dentro de los diez días naturales a partir de la firma del contrato, salvo que el término de entrega de los bienes, se realice dentro del citado plazo, una fianza expedida por Institución autorizada para la emisión de fianzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo a la póliza de fianza, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la adjudicación en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente y que debe exhibir a favor de “EL MUNICIPIO”, la cual tendrá igual vigencia establecida en el cuerpo de la citada fianza y la que se hará efectiva cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción del área requisitante en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

**OCTAVA. –** Ambas partes acuerdan que para la celebración del presente Contrato no se hará entrega de anticipo alguno.

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
artículo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
artículo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

**NOVENA.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR" en favor de personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo establecido en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**DÉCIMA.** "EL PROVEEDOR" tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "EL MUNICIPIO" o de cualquier área del mismo a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO", ni será utilizado para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de realizar las entregas estipuladas en el presente instrumento jurídico, siendo responsabilidad del **ÁREA REQUISITANTE**, dar el seguimiento a la entrega en tiempo y forma de los bienes objeto del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, calidad y oportunidad requeridos, así como con las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL MUNICIPIO" podrá cambiar el alcance de los servicios especificados, cuando lo estime necesario, si esto causa al "EL PROVEEDOR" un aumento en el costo, se le notificará por escrito que puede hacerlo, previo acuerdo por ambas partes en el precio y las condiciones de ejecución.

**DÉCIMA TERCERA.**- Las partes convienen que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del addendum respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.** - De conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios contratados aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "EL MUNICIPIO" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. – VIGENCIA.** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir del 14 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá respetar los términos y plazos de las garantías ofrecidas aún y cuando la vigencia del actual instrumento jurídico haya fenecido, situación que no aplica en lo relativo a los vicios ocultos de los bienes o servicios que amparan el actual contrato, lo cual se apegará a las normas civiles aplicables en el Estado de Aguascalientes en lo que beneficie a "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEXTA.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, objeto del presente contrato, en la fecha programada con la calidad y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente instrumento jurídico por parte de "EL MUNICIPIO", se le aplicara una pena convencional del cinco por ciento (5%), del monto máximo adjudicado de los bienes o servicios suministrados o a suministrarse, por cada día natural que tarde para cumplir con lo antes especificado. En caso de actualizarse el supuesto de esta cláusula se podrán retener los saldos pendientes de pago que tuviese "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR"; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
artículo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
artículo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.

De lo antes señalado el pago de las penas convencionales se deberá efectuar por **"EL PROVEEDOR"** en efectivo o a través de cheque certificado, librado a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por el monto de la sanción, la cual contará desde la fecha del incumplimiento y hasta el día en que **"EL PROVEEDOR"** efectúe el cumplimiento para lo cual la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, por oficio dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo respectivo del monto de la pena convencional y este sea depositado en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del aviso.

En relación con el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** procederá a la ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.

Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **"EL MUNICIPIO"** derivadas del incumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato no surge entre ellos relación laboral alguna, por lo que en ningún caso o por ningún concepto, podrá considerarse a **"EL MUNICIPIO"**, como patrón directo o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**, en el entendido de que éste último se hace completamente responsable de todas las relaciones individuales o colectivas de cualquier naturaleza que mantenga con sus trabajadores.

**DÉCIMA OCTAVA.** - **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, atendiendo lo dispuesto en la cláusula ulterior, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 72 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

**DÉCIMA NOVENA.** - **"EL MUNICIPIO"**, podrá dar por rescindido el presente contrato cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla alguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato.
- 2.- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de los bienes o servicios objeto de este contrato en las fechas y condiciones que se estipulan en el presente instrumento legal.
- 3.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, alegue hechos falsos que le hayan impedido su cumplimiento por parte de funcionarios adscritos al **área requisitante** en lo particular y en general de cualquier funcionario o servidor público adscrito a cualquiera de las unidades administrativas beneficiadas o del área competente de **"EL MUNICIPIO"**.
- 4.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** se vuelva insolvente o se le designe un administrador judicial de sus negocios o bienes en general.
- 5.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, presente declaración de suspensión de pagos o quiebra, en los términos de la ley en materia de quiebras, concurso mercantil, insolvencia o cualquier otro suceso similar.
- 6.- Las demás que establecen las legislaciones aplicables al presente contrato.

Eliminado:  
rubricas,  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
artículo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
artículo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI

Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numeral 2

**VIGÉSIMA.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO" o Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este mismo supuesto "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido de parte de "EL MUNICIPIO" más los intereses correspondientes por los bienes que no hayan sido entregados, lo anterior, en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la fecha en que se hizo del conocimiento de tal situación a "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Ambas partes aceptan que las bases, anexos y modificaciones hechas en la junta de aclaraciones y propuestas técnicas y económicas hechas por el concursante dentro del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-04-2023**, son parte integrante del presente contrato, por lo que se imponen al contenido y fuerza legal de los mismos, lo anterior de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - En caso de que las partes decidieran someterse a cualquier medio alternativo de solución de controversias, distintos al establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, designaran de común acuerdo al árbitro que deberá conocer de tal controversia con domicilio en el Municipio de San Francisco de los Romo y que contara con un término máximo de 05 días para definir su postura de solución con respecto a la controversia que pudiera existir derivada de la interpretación u omisión del presente instrumento jurídico.

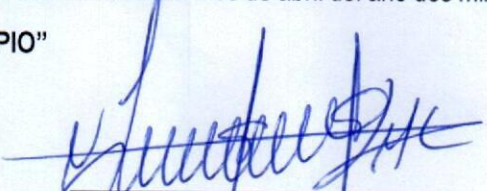
**VIGÉSIMA TERCERA.** - Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en lo particular la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

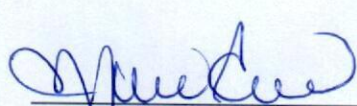
Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

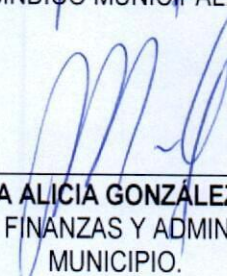
Enteradas las partes de sus alcances legales y valor probatorio, lo firman por duplicado al margen y al calce, de conformidad en San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

"EL MUNICIPIO"

  
TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

  
TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

  
LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA  
GENERAL DE GOBIERNO.

  
C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
MUNICIPIO.

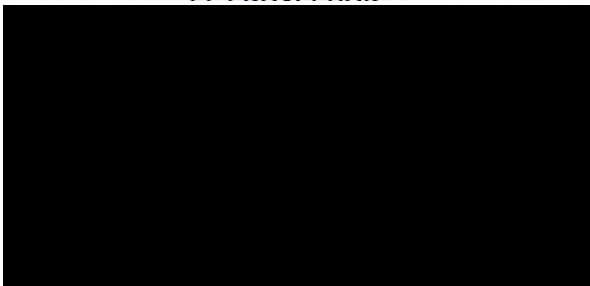
Eliminado:  
nombres y  
rubricas  
del  
representante  
legal.  
fundamento  
articulo 113  
fracc. I y IV  
LTAIP y  
articulo 99  
LPDPPSO  
EAM,  
numerales  
trigésimo  
octavo fracc.  
I, II y III,  
cuadragésimo  
fracc. I y II de  
LGMCDI


Motivación:  
Remitirse a  
colofon  
numerales 1,  
2


TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS  
MUÑOZ.  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

"EL PROVEEDOR"



La presente foja es parte integral del Contrato de Adquisición para la adquisición de toner y consumibles para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, que celebran por una parte el Municipio de San Francisco de los Romo a favor del C.  en fecha 21 de abril de 2023.











**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.**  
**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE**  
**SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO 006/2023**

En el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; código postal 20300, siendo las diez horas con cero minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se le concede el uso de la voz a la Téc. Lizz Marcela García Oropeza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo.

TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Buenos días tengan todos los asistentes a la presente reunión, bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 16 fracción XIX, 18, 80 fracción XV, 81 fracciones III y IV del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la de la voz en los términos legales correspondientes. Procedo al pase de lista de asistencia, para verificar e informar, si se encuentra cubierto el quorum de ley.

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. TÉCN. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Con el permiso de los asistentes, procederé a realizar el pase de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 fracción primera de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	X		Ninguna
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	X		Ninguna
Lic. María Edith Rosales Luna	X		Ninguna
Téc. Norberto Medina López	X		Ninguna
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	X		Ninguna

Tengo a bien informarle, que están presentes los cinco integrantes del Comité, por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN. LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN –  
Certificado el quorum legal, se procede a declarar el inicio de los trabajos de la presente  
reunión.

3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. -  
Habiendo agotado los dos primeros puntos del orden de la presente reunión, someto a la  
consideración de los presentes el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- INFORME DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023.
- 5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y PRESTADOR DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

No.	CELEBRADO	MATERIA
1	PFR 001/2023 ING. JORGE ARMANDO QUEZADA SOTELO	Obra Pública
2	PF 001/2023 GGM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Obra Pública
3	FR 001/2023 EDSERC DISEÑO E INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	Obra Pública
4	IP 001-E/2023 ANTONIO FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ	Prestador de Servicios
5	IP 001-F/2023 INGENIERIA PROYECTO Y CONTROL DE OBRA, S. DE R.L. DE C.V.	Prestador de Servicios

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

No.	CELEBRADO	MATERIA
1	Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V.	Adquisición
2	SEGUROS EL POTOSI S.A.	Prestador de Servicios

3	Luis Gerardo Estrada González	Adquisición
---	-------------------------------	-------------

7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL PARA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A NOMBRE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CIERRE DE LA SESIÓN.

Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación nominal, si aprueban los puntos del orden del día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	X		
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	X		
Lic. María Edith Rosales Luna	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	X		

LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN. - Se les informa a los integrantes del Comité, que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

4. INFORME DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023. TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. - Siguiendo con el orden del día se da a conocer a los integrantes del Comité el número de solicitudes que se han atendido en la Unidad de Transparencia del Municipio durante el mes de abril de 2023.

**MAYO 2023:**

UMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	TIPO DE RESOLUCION
PNT.042	010054423000042	No identificado	Inexistencia
PNT.043	010054423000043	Roberto	Positiva
PNT.044	010054423000044	Roberto	Positiva
PNT.045	010054423000045	Ciudadano	Positiva
PNT.046	010054423000046	Oscar Piterson	Positiva
PNT.047	010054423000047	Ciudadano	Positiva
PNT.048	010054423000048	Ciudadano	Positiva
PNT.049	010054423000049	Angelica Alejandra Hernández Gómez	Positiva

PNT.050	010054423000050	No identificado	Negativa
PNT.051	010054423000051	No identificado	Positiva
PNT.052	010054423000052	No identificado	Negativa
PNT.053	010054423000053	No identificado	Inexistencia
PNT.054	010054423000054	Natally Johanna Ramírez Cabello	Positiva

Por lo que se les solicita a los presentes, que de manera económica manifiesten su voto, si aprueban las solicitudes que se les hace de conocimiento, determinando que se aprueban por UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

5.- Para el desahogo del punto número cinco, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, para la cual se dio el uso de la voz a la Tec. Lizz Marcela García Oropeza, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de versión pública de los Contratos de la Dirección de Obras Públicas, mismos que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismos que se especifican en los Colofones de Versión Pública.

Las cuales se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexan a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por el MAC José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaria Ejecutiva	Téc. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor

Vocal 2	Téc. Norberto López	Medina	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Muñoz	Gallegos	A favor

6.- Para el desahogo del punto número seis, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, para la cual se dio el uso de la voz a la Tec. Lizz Marcela García Oropeza, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de versión pública de los Contratos de la Dirección de Finanzas y Administración, mismos que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismos que se especifican en los Colofones de Versión Pública.

Las cuales se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexan a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaria Ejecutiva	Téc. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor
Vocal 2	Téc. Norberto López	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Muñoz	A favor

7.- Para el desahogo de este punto, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA VERSION de los comprobantes de pago a nombre de la Presidenta Municipal, para lo

cual se dio el uso de la voz a la Tec. Lizz Marcela García Oropeza, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de versión pública de los comprobantes de pago a nombre de la Presidenta Municipal por parte de la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, mismos que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismos que se especifican en los Colofones de Versión Pública.

Las cuales se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexan a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por la L.A. Nancy Olivia Rodríguez López, Subdirectora de Finanzas y Control Presupuestal; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaria Ejecutiva	Téc. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor
Vocal 2	Téc. Norberto Medina López	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Gallegos Muñoz	A favor

Para el deshago de este punto el Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;

**RESUELVE:**

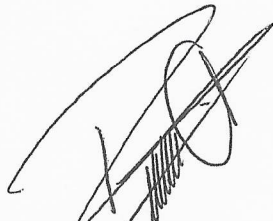
UNICO: Se confirman la versión pública de los Contratos y comprobantes de pago de la Presidenta Municipal, presentados por los motivos expuestos en el punto número cinco,

seis y siete de la presente acta, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

8.- ASUNTOS GENERALES: En uso de la voz la LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún punto a considerar dentro de la orden del día, sin que se manifieste ningún asunto; por lo cual se da por concluido el presente punto.

9- CIERRE DE LA SESIÓN: En uso de la voz la LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, se da por terminada la presente sesión siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para su constancia.

**FIRMAS**



**LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DE LOS ROMO.**



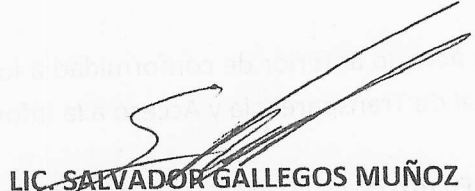
**TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA  
ENCARGADA DE AREA Y SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DE LOS ROMO.**



**LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE  
LOS ROMO.**





**TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**

  
**LIC. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL MUNICIPIO**  
**DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**

  
ENCARGADO DE ASAY Y SECRETARÍA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

  
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y ASISTENTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.